

I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

**REF.: Aprueba Convenio Modificadorio de Apoyo a la
Gestión a Nivel Local en Atención Primaria
Municipal.**

DECRETO: N° 6160

COIHUECO, 14.01.2011

VISTOS:

1. El D.F.L. N°1 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, ordenado y sistematizado de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L. N°1-3063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1. D.A. N° 5583 del 30 de noviembre de 2010 que aprueba Res. Exenta N°3395 del 16 de noviembre de 2010 de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble que aprueba convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, sobre Mantención y Reparación de Establecimientos de Atención Primaria

2. Res. Exenta N°3710 de fecha del 10 de diciembre de 2010, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba convenio complementario, en la cláusula tercera del convenio original.

DECRETO:

1. Apruébese Convenio de fecha 29 de noviembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble, sobre CONVENIO MODIFICATORIO DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL, MANTENCION Y REPARACION ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA, por un monto de \$450.002.-

2. Ejecútese dicho programa en las condiciones establecidas en el convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco

AJV/GML/ING/yr.



Gobierno de
CHILE
Ministerio de Salud

PCB/MMD/dpp.

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el "Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal", el convenio de fecha 08 de noviembre del 2010, el convenio complementario de fecha 29 de noviembre del 2010, ambos suscritos entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79, el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, aprobado por el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 289/10, ambos del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N°/ **10. DIC 2010** **3710**

1°.- APRUEBASE el convenio complementario de fecha 29 de noviembre del 2010, del suscrito con fecha 08 de noviembre del 2010, sobre el Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, relacionado con mantención y reparación de establecimientos de atención primaria, ambos suscritos entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**; en los términos y condiciones que allí se indican.

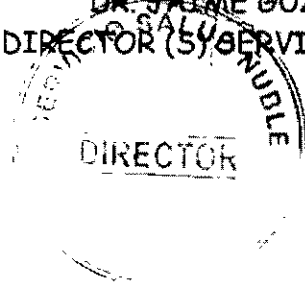
2°.- IMPUTESE el gasto que irroge la presente resolución al ítem 24.03.298, con cargo a los Fondos de Mantenimiento y Reparación de Establecimientos APS del presupuesto de esa comuna.

ANOTESE

COMUNIQUESE.


DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
SUBSAL
Municipalidad/Depto. de Salud
2A (Sra. Cecilia Garrido)/3A/1B/1C
Oficina de Partes





GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD
PER/JHM/JCM/MMD/SCF/dpp

**CONVENIO MODIFICATORIO DE
APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN
ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL
MANTENCION Y REPARACION ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA**

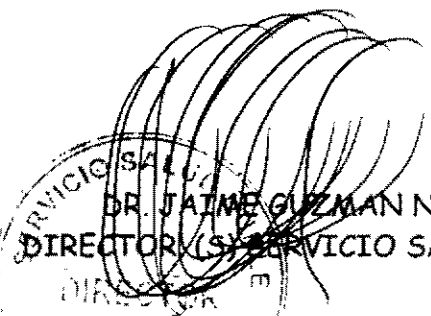
En Chillán, a veintinueve de noviembre del dos mil diez, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Bulnes N° 502, de Chillán, representado por su Director (S) Dr. Jaime Guzmán Nova, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, domiciliada en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde D. Arnoldo Jiménez Venegas, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio complementario, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 08 de noviembre del 2010, las partes suscribieron un convenio relacionado con el Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, sobre mantención y reparación de establecimientos de atención primaria, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1C/3395, del 16 de noviembre del 2010, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble.

SEGUNDA: Por este acto, las partes acuerdan complementar la cláusula TERCERA del convenio señalado, en el sentido de dejar establecido que se asignará a la Posta de Tanilvoro, establecimiento dependiente de la Municipalidad, la suma de \$450.002.-, para implementar un comedor para el equipo de ronda de la Posta.

TERCERA: En lo no modificado, rigen íntegramente las cláusulas del convenio original.


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE E. MUNICIPALIDAD COIHUECO


DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR (S) SERVICIO SALUD ÑUBLE